



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2025-CM-MDM-C

Marangani, 22 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 014-2025-CM-MDM/C, de fecha 22 de julio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la propuesta de Convenio de inversión Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, establece que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales podrán promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos mediante mecanismos como el de Obras por Impuestos.

Que, el mecanismo de Obras por Impuestos - Oxi, regulado por la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 30556 y normas complementarias, permite que las entidades del sector público suscriban convenios de inversión con empresas privadas para la ejecución de proyectos priorizados en sus Programas Multianuales de Inversión Pública, los cuales pueden ser financiados con cargo al impuesto a la renta de tercera categoría que deben pagar dichas empresas.

Que, la Municipalidad Distrital de Marangani, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 106 2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO, priorizó la Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de Código Único de Inversión N°2617705, para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, a través del mecanismo OXI, se busca acelerar la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura pública, permitiendo que la ciudadanía acceda en menor tiempo a servicios de calidad, sin afectar los recursos directamente recaudados de la municipalidad.

Que, el Comité Especial de la entidad adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2025-OXI-MDM para el financiamiento y ejecución de la inversión, a el Consorcio financista Marangani; Mediante Carta N° 001-TC&GM MARANGANI-2025 de fecha 09 de julio del 2025 el consorcio presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 189-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina por la PROCEDENCIA de la aprobación del Convenio de inversión Local N° 001-2025-OXI-MDM, entre la Municipalidad distrital de Marangani y el Consorcio financista Marangani, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2617705.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 014-2025-CM-MDM/C, de fecha 22 de julio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la propuesta de Convenio de inversión Local N° 001-2025-OXI-MDM, entre la Municipalidad distrital de Marangani y el Consorcio financista Marangani, quienes, previa evaluación, análisis y debate al respecto, los integrantes del Concejo Edil de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia.

En ese entender, y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual refiere que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL N° 001-2025-OXI-MDM, entre la Municipalidad distrital de Marangani y el Consorcio financista Marangani, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 56025 DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2617705.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas correspondientes, realice las coordinaciones y acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

